

1/17098

SEGUNDA PARTE

DEL DICTÁMEN

DE LA COMISION ESPECIAL

nombrada con motivo del mensaje de S. M., relativa
á los sucesos de Cádiz.

IMPRESA DE ÓRDEN DE LAS CÓRTEES.

MADRID :

IMPRESA DE ALBAN Y COMPAÑIA.

1821.



Leg. 51.
1 LVI
D-104
9/17098

SEGUNDA PARTE

DEL DICTAMEN

DE LA COMISION ESPECIAL

nombrada con motivo del renuncie de D. M. ...
a las señas de ...

IMPRESA DE ... DE LAS ...

-80 80-

MADRID:

IMPRESA DE ...

1881.

(1)

La comision encargada de examinar el mensaje de S. M. leido en la sesion de 26 de noviembre, despues de haber manifestado en la primera parte del informe su dictámen acerca de los desagradables sucesos de Cádiz que lo motivaron, y consiguiendo á lo que tenia ofrecido, pasa en esta segunda á indagar las causas de los males que en aquel se anuncian; males, que por desgracia se dejan ya sentir demasiado; y á proponer los remedios que á su juicio podrian aplicarse, para que sofocando aquellos al nacer, se conserven tan ilesas las prerogativas constitucionales del trono, como las libertades públicas, y se consolide de un modo estable nuestra Constitucion, ídolo de todos los verdaderos españoles, y la sola que podrá llevarlos á la prosperidad á que por tantos títulos se han hecho acreedores.

La comision entiende que si bien pueden provenir en gran parte los desórdenes que se experimentan de la conducta de los gobernados, tambien pueden tener algun lugar en ellos la de los agentes principales del gobierno, esto es, la de los ministros de S. M.; y entrará, aunque con dolor, en esta desagradable averiguacion, por exigirlo así el mismo expediente de Cádiz y Sevilla, los acontecimientos públicos, que tienen en espectacion á los verdaderos amantes de la patria, y la confianza que el rey dispensa á las Cortes en su citado mensaje.

Examinando este punto en su origen, encuentra la comision que las circunstancias en que los mas de los actuales ministros entraron al desempeño de sus importantes funciones no fueron las mas á propósito para poder adquirirse la confianza pública. Planes suversivos, de que públicamente se instruyó á las Cortes en sesion de 20 de marzo; conspiraciones de varias clases contra el sistema constitucional, y partidas de facciosos que casi simultaneamente aparecieron en varios puntos de la monarquía, hacian harto dificiles los primeros ensayos del ministerio; y los patriotas que contemplaban en todos estos movimientos amenazada la existencia del sistema constitucional, llenos de la agitacion que es natural en semejantes coyunturas, no apartaban su vista perspicaz de las operaciones del ministerio, esperando que pues tenian reunidos bastantes datos que manifestaban la calidad y estension de la conjuracion, no podría ménos de encontrar su foco y las manos que la dirigian; la espectacion pública fué frustrada por entónces; perdióse el hilo de la trama, y esto pudo contribuir á que aumentándose las inquietudes no lograrse el ministerio toda aquella confianza pública que en sus primeros pasos le era tan necesaria, y de que se enagenó despues con la

separacion de algunos de los jueces interinos de Madrid que entendian en las causas de conspiracion, á pesar de que la voz pública aseguraba haberlos consultado en primer lugar el consejo de estado para la propiedad de sus plazas. Este pequeño accidente, que en otro caso apenas llamaría la atencion, es tal vez uno de los motivos que mas poderosamente han influido en el triste estado en que yace la recta administracion de justicia; porque los jueces deben caer naturalmente en el desaliento cuando ven que la carrera no se abre al que persigue con la vara de la ley al delincuente, sino al que adula y se prosterna ante el poder.

El espíritu público, agitado de rezelos y temores, se manifestó bien á las claras en el clamor general de todas las provincias, pidiendo Cortes extraordinarias. La necesidad que tuvieron entónces los representantes de la nacion de interponer su peticion al rey para satisfacer los votos de los buenos y las necesidades de la patria, debió dar fundamento á las sospechas de que el ministerio, ó no conocia en toda su estension los males que nos amenazaban, ó que sus insinuaciones para con el monarca no tenían todo el carácter de imparcialidad, ni todo el valor que es indispensable tengan en los gobiernos constituidos.

Despues de estos sucesos la nacion reposaba tranquila en el dulce seno de la paz y de las esperanzas, cuando el genio de la discórdia, aprisionado por la vigilancia de los españoles, redobló en agosto último todos sus esfuerzos, y agitó despiadado las pasiones, y sembró las desconfianzas, y señalaba con su dedo el triste cuadro de la guerra civil, amargo fruto de los esfuerzos con que los enemigos, tanto domésticos como estrangeros, procuraban lanzarnos en los horrores de la mas funesta anarquía.

Aterrados estos en sus primeros ensayos por el pronunciamiento simultáneo y enérgico de todas las clases del estado contra los facciosos de Merino y de Salvatierra; por el duro escarmiento que tuvieron; y por la vigorosa ley de 25 de abril, llegaron á convencerse de que no podian combatir abiertamente con los amigos de la Constitucion, y prepararon otra clase de ataque, que aunque obscuro, era por lo mismo tanto mas peligroso. Exaltar las pasiones, dividir los ánimos, sembrar en todos la desconfianza, conducirnos así á la anarquía y á la guerra civil, y provocar, si fuese posible, una estrangera, era indudablemente el medio mas eficaz para conseguir sus depravados intentos. Algunos estrangeros vinieron tambien en su socorro y esparcieron en Madrid y en otros pueblos planes suversivos de la Constitucion y orden público, que no debieron ocultarse al ministerio.

Este conjunto de fatales circunstancias debió servirle de norte para remediar el mal en su origen, y evitar de este modo

otros mayores, que habian necesariamente de sucederles. Debió el ministerio calmar las pasiones, unir los ánimos, y grangearse la opinion pública por una marcha franca y libre de toda sospecha: mas por desgracia no sucedió así.

La comision no cree necesario recordar á las Córtes la influencia que en el estravío de las opiniones pudieron tener por entónces los dos nombramientos para el ministerio de la guerra, que tanto agitaron los ánimos, y que dieron nuevo pábulo á los antiguos temores, y á la general desconfianza. Pero ¡cuánto no se aumentaron aquellas, y hasta qué punto tan poco meditado no llegó esta desconfianza ominosa, cuando ignorando los motivos en que pudo fundarse el ministerio se enteró el público de la circular que por la gobernacion de la península se remitió á los gefes políticos, con ocasion de las próximas elecciones para diputados á Córtes! Esta medida, inspirada acaso por un zelo poco reflexivo, irritó y dividió los ánimos, y provocó pasiones violentas, y encendió el resentimiento en un gran número de personas que, con fundamento ó sin él, creian poder presentar títulos respetables á la gratitud nacional.

La comision no por eso hace la apología de los principios exagerados, ni niega la existencia de quien los profese. Cualquier extremo es un vicio; y tan ridículo sería suponer en una nacion de doce millones de habitantes que nadie llevaba á un extremo su passion por la libertad, como pretender que no haya quien ame el despotismo. Es preciso que haya fanáticos por uno y otro extremo, que haya quejosos, resentidos, ignorantes, ilusos. Empero la ciencia del gobierno en estas circunstancias exigia que no presentase nunca un punto de reunion á todas estas clases, y los sucesos que han dado motivo al presente informe, dan algun derecho á la comision para creer que en esta ocasion no tuvo el ministerio toda la prevision conveniente.

Coincidieron por desgracia con estas ocurrencias las de la provincia de Aragon. La ley fundamental concede al rey la provision y remocion de los empleados civiles y militares; pero el ministerio debe usar de esa facultad, como de todas las demas que ejerce en nombre del monarca, con el tino y discrecion que caracterizan los actos de un buen gobierno. La coincidencia de la remocion de aquel comandante general con el arresto de los emisarios franceses en Aragon y en Valencia, y con la causa de Villamor, y otros incidentes, hicieron sospechar á todos que tenian el mismo origen. El silencio tan incomprensible del gobierno en esta ocasion hizo temer á unos el verse calumniados en la opinion pública, como creian haberlo sido una de las personas mas dignas de la gratitud nacional; hizo sospechar á otros que el ataque no era á las personas, sino á las cosas; y convenció á todos de que el ministerio con su obstinado silencio habia cometido una falta de gravísima trascendencia.

Tal era el estado de la opinion cuando la sesion de 12 de octubre aumentó el descrédito de los ministros. El gobierno necesitaba que se le autorizase para mantener sobre las armas algunos cuerpos de milicias que debian reforzar los cordones de sanidad. La naturaleza de esta peticion no admitia seguramente la negativa de las Córtes, que hubieran cargado en tal caso con la responsabilidad de la propagacion del contagio que affigia á la industriosa Cataluña y á otros puntos del mediodia de la península. Algunos diputados quisieron enterarse con esta ocasion de los medios empleados por el gobierno para llevar á debido efecto el decreto del reemplazo, y de los recursos con que podia contar para atender á estos nuevos gastos: los ministros sin embargo se desentendieron de todo; eludieron las cuestiones, y aseguraron que habia medios para acudir á estos gastos extraordinarios, cuando los ordinarios estaban notoriamente desatendidos.

Al llegar aquí no puede la comision dejar de ofrecer á la meditacion de las Córtes dos observaciones por la íntima conexion que tienen con el objeto principal de este informe.

1.^a Las Córtes decretaron en la legislatura pasada medios abundantísimos para cubrir los presupuestos; y sin haber hecho el uso que se debia de estos medios, por impericia ó por lo que se quiera, la penuria del erario ha llegado al extremo escandaloso de desatenderse las obligaciones mas sagradas, y hasta la consignacion de S. M.

2.^a Las Córtes decretaron tambien un sistema de impuestos y de administracion que no se ha llevado á efecto, ofreciendo el fenómeno singular de que la resistencia ha nacido mas bien de parte de los empleados, que de los contribuyentes.

La série de los sucesos que ha enumerado brevemente la comision, y otros acaso que ignora, han enervado casi del todo la fuerza moral del ministerio. Cualquiera que sea el origen, el resultado es indudable.

Se han visto empleados civiles, cuerpos militares, autoridades locales pidiendo la deposicion del ministerio. Varian en el modo, pero la alarma ha sido general: de las esposiciones poco respetuosas se ha pasado á las amenazas, y de estas á una inesperada desobediencia, que la comision quisiera poder borrar con su silencio de la historia de unos pueblos que tanto han hecho por la patria, y á cuyo heroismo debemos en gran parte la gloria inmarcesible y la dulce libertad por que suspirábamos. Pero el resultado, señor, es que nos vemos con autoridades que desobedecen al gobierno, y que el ministerio no ha hallado otro recurso, si ha de salvarse la nave del estado, que ofrecer á las Córtes en los sucesos de Cádiz y Sevilla un nuevo testimonio de los obstáculos que encuentran sus medidas en la opinion estraviada de muchos de los gobernados.

La comision sin embargo distingue los tiempos, distingue las personas, distingue los negocios. Ni todos los ministros han tenido igual parte en estos sucesos, ni todos cuentan igual fecha en sus destinos; pero las Cortes por otra parte no deben permitir se confunda maliciosamente ó por estravío la autoridad constitucional del rey, que es una, indivisible é independiente con las de las personas que estienden las órdenes en su nombre. Creer que las providencias que emanan del trono cambian bajo ningun aspecto de naturaleza por los nombres de los que las firman; sería trastornar todas las ideas del sistema representativo.

La conducta misteriosa del ministerio, el estado de la hacienda pública, la general desconfianza, los esfuerzos de los descontentos, y la ambicion de algunos, debieron influir necesariamente en el desarrollo de las pasiones que bajo mil especiosos pretextos han conducido á la nacion al triste estado en que la comision la considera, y en el que ha creido debia presentarla á las Cortes.

Los abusos que con mengua del nombre español se repiten con demasiada frecuencia son de tal naturaleza, que sería un crimen ó al ménos una debilidad imperdonable el que la comision tratase de ocultarlos, ó pretendiese disminuir en lo mas mínimo su perniciosa influencia.

Hombres ambiciosos, de poca ó ninguna reputacion, que no pueden existir ni figurar sino en el desórden, parece que apuran todos sus esfuerzos para lanzar al pueblo incauto en los horrores de la licencia y de la feroz anarquía. Son pocos, es verdad; y no podian ser muchos entre españoles leales y sensatos: pero por desgracia han sido los bastantes para causar conmociones y tumultos populares, no solo en algunas provincias, sino aun en la capital de la monarquía; y han tenido la audacia de intentar que se reputase la voluntad de un determinado número de personas por la voluntad del pueblo, á pesar de faltarle las formas que la Constitucion requiere, y abusando así del derecho de peticion que esta tan justamente dispensa.

De este mal ha provenido otro de no ménos gravedad, á saber, el verse forzadas las autoridades locales y provinciales á reunirse en juntas que la Constitucion desconoce, enagenando debilmente y con desdoro de sus empleos y personas las facultades que esta les señala. Se han visto juntas de esta clase, á que han asistido gefes de cuerpos militares, de milicias locales, y hasta prelados regulares, y personas que se atreven á llamarse delegados del pueblo, cuando la Constitucion no conoce otros que los diputados á Cortes.

La libertad de la imprenta, principal baluarte de la nacional, es en cierto modo profanada por el abuso escandaloso que se ha hecho de ella, especialmente en estos últimos dias. No se

ha respetado ni el honor ni el decoro de las personas, y se han proclamado doctrinas suversivas y sediciosas. Las Córtes extraordinarias de Cádiz, y las ordinarias de 1820 han procurado con sus leyes y decretos remediar estos daños, que ordinariamente suelen acompañar á esta libertad naciente; pero como el mal sigue en aumento no es difícil presumir que las autoridades se han descuidado y descuidan en su exacto cumplimiento.

Tales son los males que sentimos, tal el triste estado en que la comision se ha visto para haber de enumerarlos con la imparcialidad y firmeza que las Córtes apetecen, y á que ha procurado corresponder, si no cual deseara, al ménos cual se lo han permitido el tiempo y las circunstancias. Concluyendo pues la segunda parte de su informe opina, que con presencia de lo que en él queda manifestado, se dirija á S. M. un mensaje en que espongan las Córtes:

1.º Cuán conveniente es para calmar los temores y la desconfianza pública, y para dar al gobierno toda la fuerza que necesita, que S. M. se digne hacer en su ministerio la reforma que las circunstancias exigen imperiosamente.

2.º Que si para remediar los males y abusos referidos, S. M. creyese necesarias algunas medidas legislativas, las Córtes estan dispuestas á deliberar sobre los proyectos de ley que la prudencia de S. M. les proponga.

Madrid 8 de diciembre de 1821. = Diego Muñoz Torrero. = Pedro, obispo de Mallorca. = José María Calatrava. = Vicente Sanchó. = Ramon Losada. = Miguel de Victorica. = José María Moscoso de Altamira. = Francisco Fernandez Golfín. = Juan Francisco Zapata.



La libertad de la imprenta, principal baluarte de la nacion, es en cierto modo profanada por el abuso escandaloso que se ha hecho de ella, especialmente en estos últimos dias. No se ha respetado ni el honor ni el decoro de las personas, y se han proclamado doctrinas suversivas y sediciosas. Las Córtes extraordinarias de Cádiz, y las ordinarias de 1820 han procurado con sus leyes y decretos remediar estos daños, que ordinariamente suelen acompañar á esta libertad naciente; pero como el mal sigue en aumento no es difícil presumir que las autoridades se han descuidado y descuidan en su exacto cumplimiento. Tales son los males que sentimos, tal el triste estado en que la comision se ha visto para haber de enumerarlos con la imparcialidad y firmeza que las Córtes apetecen, y á que ha procurado corresponder, si no cual deseara, al ménos cual se lo han permitido el tiempo y las circunstancias. Concluyendo pues la segunda parte de su informe opina, que con presencia de lo que en él queda manifestado, se dirija á S. M. un mensaje en que espongan las Córtes:

1.º Cuán conveniente es para calmar los temores y la desconfianza pública, y para dar al gobierno toda la fuerza que necesita, que S. M. se digne hacer en su ministerio la reforma que las circunstancias exigen imperiosamente.

2.º Que si para remediar los males y abusos referidos, S. M. creyese necesarias algunas medidas legislativas, las Córtes estan dispuestas á deliberar sobre los proyectos de ley que la prudencia de S. M. les proponga.

Madrid 8 de diciembre de 1821. = Diego Muñoz Torrero. = Pedro, obispo de Mallorca. = José María Calatrava. = Vicente Sanchó. = Ramon Losada. = Miguel de Victorica. = José María Moscoso de Altamira. = Francisco Fernandez Golfín. = Juan Francisco Zapata.